



EMBLEMA HECHO EN MÉXICO



Obtenga la certificación del emblema oficial que identifica los productos hechos en México y que le permitirá ser reconocido por los consumidores de nuestro país y del mundo.

Este esquema de Certificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero del 2017 y se actualizó el 22 de noviembre del 2018 a través del Acuerdo mediante el cual se establecen las condiciones y requisitos para el otorgamiento de la autorización del uso del emblema **Hecho en México**.

El uso del emblema **Hecho en México** es autorizado a los interesados, a través del certificado que emiten los Organismos de Certificación, previamente acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema) y aprobados por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.

Todos aquellos productos que hayan recibido la autorización del uso del emblema, deben certificarse en un plazo no mayor a 24 meses contados a partir de la entrada en vigor del Acuerdo del uso del emblema **Hecho en México**; para cumplir con los nuevos requisitos a través de un Organismo Certificación.

CNCPC, como Organismo Certificación, desde abril del 2017 cuenta con la acreditación de la ema y la aprobación de la Secretaría de Economía en el uso, licencia y sublicencia del emblema Hecho en México.

El emblema **Hecho en México** se encuentra dirigido a:

- Personas físicas y morales;
- Pequeñas, medianas y grandes empresas;
- Empresas fabricantes de origen nacional y empresas multinacionales que fabrican en México;
- Fabricantes de productos de consumo nacional y de exportación.

USO DEL EMBLEMA

A) Colocación

- Se podrá marcar, imprimir o reproducir el emblema **Hecho en México** en los envases o embalajes de aquellos productos que han sido expresamente reconocidos de producción o fabricación nacional en términos del Acuerdo*
- En caso de que las características del producto no cuenten con envase o embalaje, también podrá marcarse, imprimirse o reproducirse sobre el producto o su etiqueta.

**Art. 8 (nuevo acuerdo), 22/11/2018*

B) Identidad Gráfica

Las especificaciones referentes a la estructura, colores y tipografía que deberán respetarse en el uso del emblema, son las contenidas en el Manual de Identidad Gráfica elaborado por la Secretaría de Economía.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o la Secretaría de Economía verificarán en el ámbito de su competencia, de oficio o a solicitud de parte, que las personas físicas o morales que utilicen en sus productos el emblema, cuenten con la debida autorización para tal efecto.

OTORGAMIENTO DE CATEGORIAS DE LA SUBLICENCIA

Los interesados deberán acreditar que los productos son producidos y fabricados en la República Mexicana, bajo cualquiera de los siguientes supuestos:

- Productos obtenidos enteramente en México.
- Productos elaborados a partir de materiales originarios del país o de conformidad con los TLC's firmados por México.
- Productos elaborados con bienes no originarios, pero de un proceso de producción realizado en México.
- Que el valor de transacción de los materiales -no originarios -no exceda el porcentaje establecido para cada sector respecto del valor de transacción de la mercancía.



Blvd. Toluca No. 40-A, Col. San Andrés Atoto
Naucalpan de Juárez, Edo. de México. C.P 53500
Tel. 55-5358-7992 Ext. 6105, 6107 y 6119.
www.cncpc.org.mx

